Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 586 /2022 I.

VISTO: - 3 MAY 2022

El Informe Técnico UOC N° 06/2022, de fecha 11 de abril de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 45/2021 suscrito con la firma Prestigio del Sur S.R.L., en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 08/2021 *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 398049*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 06/2022, de fecha 11 de abril de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 20/09/2021 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 398049, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7 por la suma total de Gs. 332.387.000 (Guaraníes trescientos treinta y dos millones trescientos ochenta y siete mil).*

- *Que, por Resolución N° 1475/2021 I. de fecha 29/09/2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 398049 a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7.*

- *En fecha 06/12/2021 se suscribe el Contrato N° 45/2021 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., cuya cláusula de vigencia establece que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Consideraciones:

- *Que, por Memorándum DEPTO. ADM. /U.A. N° 018/2021 de fecha 27/01/2022 la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 398049, a fundado en las siguientes consideraciones: _"...el pedido de ampliación, se basa en la necesidad de contar con los bienes, bolsas, debido a la intensificación de los trabajos que se viene realizando tanto de recolección de basura domiciliaria así como también el levantamiento de basura pública y las demás tareas que se realiza a diario como ser: limpieza de ciudad, plazas parques y bocas de desagües atendiendo el nuevo brote/sepa de coronavirus y dengue existente, que si bien conforme a la información del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 25 de enero del 2022 se encuentra estable, Asunción es una de las ciudades que presenta un ligero aumento de cuadros sospechosos".*

- *Que, por Nota s/ n° de fecha 25/01/2022 la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 45/2021, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 398049.*

- *Que, el Contrato N° 45/2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs.330.337.000.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 586 /2.022 I. - 3 MAY 2022

(Guaraníes trescientos treinta millones trescientos treinta y siete mil) equivalente al 99,38 % del monto adjudicado, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Servicios Urbanos.

- *Que, en fecha 24/03/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 466/22, Reserva N° 482, por el monto de Gs. 66.477.400 (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos) previsto para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 45/2021.*

- *La Póliza de Seguro N° 1509017063 de fiel cumplimiento de contrato de la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/06/2022).*

- *Que dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:*

<u>Derecho:</u>

- *Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- *Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- *Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 586 /2.022 I.

- 3 MAY 2022

Conclusión:

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:*

- *Ampliar el 20% del monto del Contrato N° 45/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por la suma de Gs. 66.477.400 (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluído)*	*Monto Adjudicado*	*Ampliación Cantidad*	*Ampliación monto 20 %*
1	*Bolsa para basura de 200 litros.*	*Unidad*	*MYM PLAST*	*Paraguay*	*162.140*	*2.050*	*332.387.000*	*32.428*	*66.477.400*
							332.387.000		*66.477.400*

- *Así mismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.*

- *Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3-341, de fecha 25 de abril de 2.022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 45/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 08/2021 *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA BASURA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 398049,* suscripto con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- 3 MAY 2022

Cont. Resolución Nº 586 /2.022 I.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad	Ampliación monto 20 %
1	Bolsa para basura de 200 litros.	Unidad	MYM PLAST	Paraguay	162.140	2.050	332.387.000	32.428	66.477.400
							332.387.000		66.477.400

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal